



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



**ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO  
Y CELEBRADO EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**SRES. ASISTENTES.**

D. José Manuel Acevedo Ramos.- Alcalde-Presidente  
Dña. Manuela López Villarreal  
Dña. Rebeca Acevedo Sanz  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Cerezo Díaz  
D. Iván Oporto Cháves  
D. Antonio Sánchez Corral  
D. José Rodríguez Moreno  
D. José M<sup>a</sup> de Diego Tortosa  
Dña. Nuria Barreno Mateo  
Dña. Ana Isabel Gala Rubio  
Dña. M<sup>a</sup> Belén Guerrero Encinas

Ausentes: Ninguno.

En Valdetorres de Jarama, a seis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres. Concejales antes relacionados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que, habían sido citados en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos de la infraescrita Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Navarro Chinchilla, que da fe del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dando comienzo el examen del orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales si están de acuerdo con el contenido del Acta de la sesión anterior, todos manifiestan su conformidad, por lo que, es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2.- Correspondencia. Por parte de la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la correspondencia.

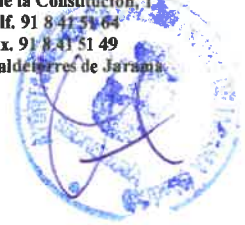
Anuncios en el B.O.C.M.

21 de mayo, se publica el anuncio de formalización del contrato de "Servicios de organización e impartición de actividades en edificios municipales" en Valdetorres de Jarama.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 841 51 64  
Fax. 91 841 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



30 de mayo, se publica anuncio de apertura de periodo de información pública del expediente tramitado a instancia de Dña. Covadonga Sanz Ranz para cambio de uso de vivienda y edificaciones auxiliares a centro de eventos en finca "Los Angeles" en Valdetorres de Jarama.

1 de junio. El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama expone al público la Cuenta General del ejercicio 2017.

1 de junio. La Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya expone al público la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.

La Mancomunidad del Noroeste, envía la liquidación de la tasa por Gestión de residuos correspondiente al 2º trimestre de 2018, que asciende a 6.801,89 €, asumidos por la Comunidad de Madrid.

3.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (166 a 188).

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Portavoces si tienen algo que comentar, acerca de los Decretos declinando todos intervenir.

4.- Modificación de Crédito del presupuesto del ejercicio 2018 para la inversión en ampliación del edificio de la Casa de Niños.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que, supone que los Sres. Concejales han visto la documentación que les ha enviado, en la que se explica el motivo de la ampliación.

A continuación interviene la Sra. Cerezo que explica que el proyecto, se ha planteado a más largo plazo, más metros, más coste, hay que cerrar los pasillos, hace falta pilotaje...

El Sr. Alcalde recuerda el trámite, se aprueba la modificación, se tramita, se hace el proyecto, se adjudica, se ejecuta la obra...

Tras lo cual, se somete el punto a votación, y se acuerda por unanimidad

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 2/2018 por importe de 389.574,72 aplicación presupuestaria 323 – 6220 2 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Edificios y



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



- otras construcciones. Quedará financiado por aplicación del Remanente de Tesorería 8.87.870 para Gastos Generales.
- Exponer el expediente a información pública mediante anuncio en el B.O.C.M.
  - De no presentarse reclamaciones la citada modificación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

5.- Firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama en materia de recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien, supone que han visto la documentación, cambiaría el nombre del Consejero, pero no el Convenio que es un modelo-tipo.

La Sra. Acevedo Sanz, añade que se acortarían los plazos de recogida pero, ya le han dicho que en Colmenar Viejo que es donde está el Centro de acogida, están colapsados, pero se los llevarán y se acortarán los plazos de estancia en Maikan.

Tras estas intervenciones, se somete el punto a votación y se acuerda por unanimidad

- Solicitar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama en materia de recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar el Convenio-tipo, facultando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la entrada en vigor del Convenio.

6.- Ruegos y preguntas.

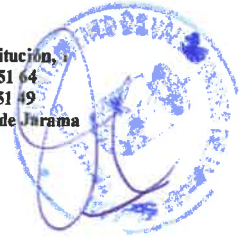
El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Portavoces.

Toma la palabra la Sra. Guerrero Encinas y en relación con el Decreto de la creación de una bolsa de empleo para la educadora infantil,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución,  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



pregunta para cuando se prevé. La Sra. Cerezo, le contesta que se ha hecho por procedimiento de urgencia y se pretende que el proceso esté terminado a finales de julio, para que empiece en septiembre.

La Sra. Guerrero, le pregunta si se prevé un Convenio especial para sustituciones, vacaciones...

La Sra. Cerezo le contesta que se crea una bolsa, a veces es difícil encontrar una suplencia para un día, para suplencias, vacaciones... se habla con la Directora de zona para ver las posibilidades.

La Sra. Guerrero, comenta que ella, lleva poco tiempo y pregunta si es cierto que antes había condiciones especiales para ellas. La Sra. Cerezo, le contesta que se ha cambiado un poco el sistema de vacaciones, habla de la ampliación de horario para los niños, comedor... hay veces que es un poco complicado. Hace mucho tiempo era especial, pero, no era lógico, iba contra el Convenio Laboral y quien paga es el Ayuntamiento.

La Sra. Guerrero pregunta si el proceso es sólo para la bolsa de empleo, contestando la Sra. Cerezo que no, es para una plaza ya existente, no una más y para bolsa.

La Sra. Gala Rubio pregunta si ahora hay bolsa, contestando la Sra. Cerezo que hay una de hace mucho tiempo, pero muchas ya no están, tienen trabajo... está en vigor hasta que haya una nueva.

Esta mañana, continúa la Sra. Gala Rubio, la Sra. Secretaria le ha informado que las bases son de la Comunidad de Madrid. Si, confirma la Sra. Cerezo.

Y ¿por qué dos años de vigencia de la bolsa de empleo y no indefinida? Pregunta la Sra. Gala Rubio, si es un concurso oposición...

La Sra. Cerezo, le contesta que, por lo que ya ha dicho antes, nos quedaríamos sin bolsa, pero la convocatoria, las bases, contemplan la posibilidad de alargar los dos años.

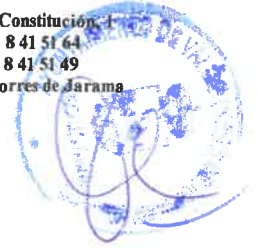
La Sra. Gala Rubio, en relación con el Convenio para la recogida de perros, pregunta si se va a seguir con Maikan.

Si, le contesta la Sra. Acevedo, como en Talamanca, hasta que los recoge la C.M.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



Esto es un proceso, añade la Sra. Gala Rubio, la cual reitera lo que dijo en el Pleno anterior, dar visibilidad a los perros que están en Maikan para que puedan adoptarlos.

La Sra. Acevedo le dice que están puestas las fotos, le pregunta si ha visto hoy la página web.

Si, le contesta la Sra. Gala Rubio, pero ha pasado más de un mes desde el último Pleno ¿porqué? Pues porque no se ha puesto le replica la Sra. Acevedo, que añade que hay fotos desde marzo. La Sra. Gala Rubio dice que hay que actualizar, los perros llevan en Maikan desde noviembre, reitera que ha pasado más de un mes desde el último pleno.

Y, no teniendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe en el mismo lugar y fecha.



Comunidad  
de Madrid



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE EN MATERIA DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS.**

Madrid a

**REUNIDOS**

De una parte, Don Pedro Manuel Rollán Ojeda, Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 52/2017, de 25 de septiembre (BOCM núm. 229, de 26 de septiembre de 2017), actuando en uso de las competencias que le son propias, otorgadas por el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y teniendo en consideración la relevancia institucional del convenio, de acuerdo con lo previsto en el apartado Octavo, punto 3 de la Orden 1463/2015, de 13 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Y de otra la Ilma. Sr. D. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de , cargo que ostenta en virtud de nombramiento por Acuerdo del Pleno de y en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

**EXPONEN**

I.- Que el artículo 26.3.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, otorga a ésta, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, la competencia en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias.

Por su parte, por el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de junio de 2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.



**Comunidad  
de Madrid**



Finalmente, el artículo 6.1.b). apartado 5 del Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOCM de 6 de agosto de 2015), atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería las competencias en materia de protección y bienestar en animales de compañía.

II.-Que en el artículo 20 de la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los Animales de compañía de la Comunidad de Madrid, señala que corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.

Los Municipios de menos de cinco mil habitantes que no dispongan de medios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración en esta materia con la Comunidad de Madrid.

III.-Que, con la puesta en marcha del Centro Integral de Acogida de Animales sito en Colmenar Viejo, la Comunidad de Madrid cuenta con un centro propio de acogida de animales vagabundos , perdidos o abandonados (fundamentalmente perros y gatos).

IV.- Que para dar cobertura a la previsión establecida en la normativa citada es necesario concertar la realización de los servicios de recogida de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ ya que se trata de un municipio de menos de cinco mil habitantes que no puede llevar a cabo el servicio de su competencia por no disponer de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas para la captura y alojamiento de los animales abandonados perdidos y vagabundos de forma permanente.

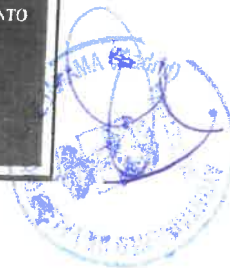
Y en virtud de lo expuesto suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Dado que la entidad local firmante no dispone ni del personal ni de las instalaciones adecuadas, el presente Convenio tiene por objeto encomendar a la Comunidad de Madrid la gestión y ejecución de la normativa vigente en materia de recogida y alojamiento de animales perdidos, abandonados y vagabundos, todo ello, dentro de ámbito territorial del citado municipio, conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

### SEGUNDA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE



El Ilmo. Ayuntamiento de se compromete a:

1. Localizar a aquellos animales de compañía que sean considerados perdidos, abandonados y vagabundos
2. Comprobar si el animal está identificado y en su caso gestionar la localización de su propietario.
3. Solicitar la recogida de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos al Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid a la mayor brevedad posible.
4. Hacerse cargo de los animales hasta el momento de la recogida, atendiendo sus necesidades básicas de alimentación, alojamiento y, si procede, asistencia veterinaria. Para ello, el Ayuntamiento tendrá previsto un lugar donde alojar temporalmente a los animales, tendrá concertado un servicio veterinario y tendrá designada una persona dentro del personal municipal que en caso de necesidad se haga cargo de ellos hasta el momento de su recogida.
5. Colaborar con el servicio de recogida del Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid en la carga y alojamiento de los animales en el vehículo de transporte.
6. Realizar al menos una campaña anual de información sobre tenencia responsable, fomento de la adopción, control de natalidad, etc.
7. Participar en la difusión de las campañas de promoción que realice la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
8. Realizar al menos una campaña anual de control de identificación de los animales de compañía, informando a los propietarios de su obligatoriedad.
9. Establecer métodos de lucha contra el abandono y maltrato animal.
10. Asesorar a aquellos propietarios que por causas debidamente justificadas, no puedan seguir haciéndose cargo de sus animales.
11. Comunicar, dentro de los 31 primeros días naturales del año a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las actuaciones llevadas en el Municipio para el fomento de la Protección Animal, así como una memoria exhaustiva de las peticiones y recogidas efectuadas en su Municipio.

### TERCERA: COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid, se compromete a:

1. Recepcionar las solicitudes de recogida en el Centro Integral de Acogida de animales de Colmenar Viejo.
2. Recoger los animales alojados en las instalaciones municipales en un plazo





Comunidad  
de Madrid



máximo de 7 días naturales después de recibir el aviso.

3. Disponer de un servicio de urgencia para recoger animales heridos que necesiten atención inmediata.

4. Apoyar al Ayuntamiento en las funciones relacionadas en el Convenio mediante la coordinación que desde los departamentos correspondientes de la Dirección General de Agricultura y Ganadería se ejerza con el Consistorio

5. Realizar todos los trámites de localización de propietario en animales identificados que ingresen en el Centro.

6. Fomentar la adopción de los animales recogidos.

7. Asesorar a aquellos propietarios que por causas debidamente justificadas, no puedan seguir haciéndose cargo de sus animales y en su caso determinar el posible destino de los mismos.

#### CUARTA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con objeto de proceder a la supervisión y seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como de las cuestiones que en su momento se consideren de interés, la Dirección General de Agricultura y Ganadería y el Ayuntamiento de designarán una Comisión de Seguimiento, que estará formada por parte de la Comunidad de Madrid, por el Jefe de Área y un técnico veterinario del Área de Protección animal y, por parte del Ayuntamiento de , por el Alcalde y el concejal competente.

Esta comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y sus competencias quedarán limitadas a lo previsto en la ley: resolver problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del Convenio.

#### QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. En cualquier momento y previamente a la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción. Todo ello de conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO:

La resolución del Convenio se producirá a instancia de la parte cumplidora, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Cláusula y sin que proceda indemnización alguna. Todo ello de acuerdo con el art. 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de extinción por incumplimiento se iniciará con un



**Comunidad  
de Madrid**



requerimiento previo a la parte incumplidora, para que en el plazo de quince días cumpla con los compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento se comunicará igualmente a la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio.

Si transcurrido el plazo mencionado de quince días persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el presente Convenio.

#### **SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL CONVENIO**

La firma de este convenio, no supone un incremento de gasto para la Comunidad de Madrid, ya que su contenido económico se incluye en el precio del Contrato de Servicios "Gestión del Centro Integral de Acogida de Animales, sito en Colmenar Viejo".

#### **OCTAVA: JURISDICCIÓN**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
P.D. mediante Orden 1463/2015, de 13 de  
julio (BOCM de 16 de julio de 2015)  
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,**

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE**

**Fdo.: Fernando Moya Lorente**

**Fdo:**